



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 22 NOV 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 106-020.285/2022, con II cuerpos, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000345, referente a la contratación de la Obra "MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 2° SEMESTRE 2022 - CPC N° 11 GUIÑAZU", con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

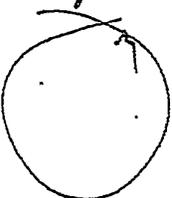
Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01, la Dirección de Obras Viales solicita la contratación de la Obra "Mantenimiento Calles de Firme Natural - 2° Semestre 2022 - CPC N° 11 Guiñazu", debido a la imperiosa necesidad de continuar con la política integral en la restauración de calles de tierra de distinto sectores de la Ciudad mediante la ejecución de tales obras por encomienda de terceros, bajo la directa fiscalización de la Municipalidad de Córdoba. Conforme lo previsto en la Ordenanza N° 13.004, reglamentada por Resolución N° 36/2020, con un presupuesto oficial de Pesos Diecisiete Millones Ciento Quince Mil (\$17.115.000,00) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario;-----

QUE a fs. 50, obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano;-----

QUE a fs. 56, consta autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas;-----

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004 y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 21° del Pliego de Condiciones Particulares se recibieron cinco (5) propuestas correspondientes a las empresas: SURE S.A., VIAL RG S.A., C&B OBRAS Y SERVICIOS S.A.S., MARCOS JOSE EBLAGÓN y CORMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.;-----



000268



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Expte. 726-000471 Año: 2023. Folio: 3

QUE a fs. 375, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 09/09/2022;-----

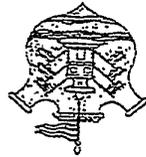
QUE a fs. 381, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000345, se recepta lance de dos (2) oferentes aceptados por la Comisión Evaluadora, generándose electrónicamente el Informe Final de Subasta, el que quedó publicado y registrado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad de los mismos;-----

QUE a fs. 382, se efectuó la notificación al oferente primero en orden de prelación y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a receptor la documentación de la empresa SURE S.A., según consta de fs. 383 a 418, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 28° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a fs. 419, la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestando que la documentación receptada del proponente SURE S.A. no se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Art. 21° inc h) y Art. 28 del Pliego de Condiciones Particulares, dado que los equipos no cumplen con los requisitos exigidos para llevar a cabo las tareas correspondientes a la obra de referencia (antigüedad, titularidad de al menos el 50% de equipos mínimos);-----

QUE a fs. 422, atento a lo ocurrido, la Subsecretaría de Infraestructura solicita se notifique al oferente segundo en orden de prelación (fs. 423) y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a receptor la documentación de la empresa EBLAGÓN MARCOS JOSE, según consta de fs. 424 a 444, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 28° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

000268



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 445, la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente la oferta y

procede a emitir el correspondiente informe, manifestando que la documentación recepcionada de la proponente EBLAGÓN MARCOS JOSÉ se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares. Los precios cotizados corresponden a valores de mercado. Por tal motivo se aconseja adjudicar a la firma EBLAGÓN MARCOS JOSÉ, quien ha cotizado por un total de Pesos Diecisiete Millones Ciento Quince Mil (\$17.115.000,00)

QUE a fs. 447/447, la Dirección de Compras y Contrataciones emite

informe de su competencia;

QUE a fs. 445, Habilitación "C" entre Afectación Preventiva N° 0007-

000935, de fecha 25/10/2022, por la suma de Pesos Diecisiete Millones Ciento Quince Mil (\$17.115.000,00);

QUE a fs. 451, Dirección de Contratación formula observaciones a la

Afectación Preventiva N° 0007-000935/2022;

ATENCIÓN A ELLO, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza

N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICASE en los términos del artículo 2º de la Ordenanza N°

13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000545 - Obra "MANTENIMIENTO

CAILES DE FIRME NATURAL - 2º SEMESTRE 2022 - CPC N° 11 GUANAZU", a

favor de la empresa EBLAGÓN MARCOS JOSÉ - CUIT N° 20-24629589-2, por ajustarse

a lo solicitado, por un total de Pesos Diecisiete Millones Ciento Quince Mil

(\$17.115.000,00), Y AUTORIZAR al Director de Obras Viales a firmar el contrato de obra

correspondiente.

00000000



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2022: Afectación Preventiva Nº: 0007-000935/ de fecha 25/10/2022 /
Proveedor: 904 EBLAGÓN MARCOS JOSE / CUIT Nº 20-24629589-2 /

Partida	Descripción	Monto
706.1.52.12.1.1.4	Rehabilitación y Mantenimiento de Calles Firme Natural - Obras Contratadas /	\$1.711.500,00 ✓
Total.....		\$1.711.500,00

Ejercicios Futuros: 2023

Partida	Descripción	Monto
706.1.52.12.1.1.4	Rehabilitación y Mantenimiento de Calles Firme Natural - Obras Contratadas	\$15.403.500,00 ✓
Total.....		\$15.403.500,00 ✓

Total General.....\$17.115.000,00 ✓

ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza Nº 5727 y sus modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21º de la misma norma.-----

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones y por esta notifíquese, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y ARCHÍVESE.-----

RESOLUCIÓN

Nº 000258
ma
Arq. DANIEL REY
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

000258